



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, CATORCE (14) instructores con el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena – regional distrito capital, en formación regular”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por director regional (E) Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte a contratar en la vigencia 2023 los servicios de catorce (14) instructores con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena – regional distrito capital, en formación regular”


Valor total de la contratación: Ochenta y tres millones seiscientos diez mil setecientos setenta pesos M/CTE. (\$83.610.770)

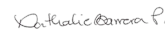
CDP: No. 1723 del 17 de enero de 2023

AUTORIZACION 1508 12/10/2023

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital

Vto Bueno:

Jose Fernando Franco Hincapie 
Coordinador Grupo Formación Profesional Regional DC

Revisó: Nathalie Barrera Pedraza– Profesional Grupo Formación Profesional Regional 

Elaboró: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías del Transporte requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías del Transporte, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del sena – regional distrito capital, en formación regular”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá,

**Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital**

Vo.Bo. Edilma Sandoval Mojica 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Freddy Hernán Rodríguez Rueda – Profesional Talento Humano Despacho Regional 

Elaboró: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte 

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



**PLANTILLA ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
INSTRUCTORES**

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del sena – regional distrito capital, en formación regular</i>
----------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Tecnologías del Transporte, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben **“ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Tecnologías del Transporte - SENA - Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y



oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Teniendo en cuenta las Metas de Formación Profesional 2023 aprobadas por el Consejo Directivo Nacional y enviadas al centro por la Dirección de Formación el día 17 de enero de 2023 y las nuevas metas asignadas de tecnólogos (90.000 nuevos cupos), para el cuarto trimestre, se definieron los siguientes acuerdos de metas para la vigencia 2023:

TECNOLOGOS	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	<u>TOTAL</u> TECNOLOGOS
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	2.567	1.452	818	3.599
TECNOLOGOS - Formación Virtual	1032	366	566	
TECNICOS	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	<u>TOTAL</u> TECNICOS
TECNICO LABORAL Presencial	4.153	2290	1863	5298
TECNICO LABORAL Virtual	308	117	191	
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	837	375	461	
OPERARIOS	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	<u>TOTAL</u> OPERARIOS
Operarios Presencial	180	0	180	195
Operarios Campesena	15	0	15	
BILINGUISMO	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	<u>TOTAL</u> BILINGUISMO
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	6.400	N/A	N/A	7.720
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	1.320	N/A	N/A	
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	<u>TOTAL</u> COMPLEMENTARIA VIRTUAL
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	20.480	N/A	N/A	20.480
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	<u>TOTAL</u> COMPLEMENTARIA PRESENCIAL
FORMACION COMPLEMENTARIA (Sin bilingüismo presencial)	24.885	N/A	N/A	24.885
FORMACION COMPLEMENTARIA	Metas Cupos	Cupos Pasan (proyectados)	Cupos Nuevos	<u>TOTAL</u> FORMACION COMPLEMENTARIA
<u>Total formación complementaria</u>	52.085	N/A	N/A	52.085

El objetivo de esta contratación es garantizar el funcionamiento del centro de formación de acuerdo con las metas asignadas por la Dirección de Formación Profesional al Centro de Tecnologías del Transporte. Se debe tener en cuenta que las metas de formación establecidas para la vigencia 2023 y las fichas de formación caracterizadas como cupos pasan del 2022, nos dan un potencial de horas de formación para atender dichas fichas así:

METAS ASIGNADAS 2023 / CUPOS PASAN 2022 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE						
TIPO DE FORMACION	METAS 2022	CUPOS PASAN	DIFERENCIA	FICHAS AÑO	POTENCIAL HORAS MES	HORAS ANUALES
Tecnólogos Pres. Vr 102	2270	1457	1110	66	19360	203280
Tecnólogos Pres. Vr 1	2270	1457	1110	19	5645	59280
Tecnólogos Virtual	932	182	750	19	5645	59280
Técnicos sin	4153	1843	2310	138	17664	185472



integración Presencial						
Técnicos sin integración Virtual	308	58	250	6	768	8064
TOTAL HORAS MENSUALES / ANUALES					49082	515376

De acuerdo con las metas establecidas para la vigencia 2023 en plan de acción emitido por DIGENERAL, el Centro de Tecnologías del Transporte no cuenta en su planta operativa con personal suficiente, para dar respuesta a los programa de formación Regular presencial y Virtual.

El Centro cuenta, en la actualidad, con 32 instructores en carrera administrativa relacionados de la siguiente manera:

AREA DE FORMACIÓN	Cantidad	Observaciones	Horas mensuales
Mantenimiento	22	Uno con permiso sindical los días viernes	132
Logística	1		132
Transporte	2		132
Transversal	5	Salud Ocupacional (1)	132
		TIC's	132
		Ética (2)	132
		Derecho Laboral (1) Permiso Sindical 3 días	66
Bilingüismo	1		132
Total		31	

Se indica que, entre los instructores de carrera administrativa del área de mantenimiento y transporte, hay dos (2) Instructores asignados como Coordinadores Académicos, un (1) instructor asignado a la Dirección General al Sistema Nacional de Cualificaciones, dos instructores (2) asignados en labores de Diseño Curricular a las Redes de Conocimiento de Transporte y Automotor, una (1) instructora con novedad de SST. Del total de instructores, quedarían para programación en formación profesional integral veinticinco (25) instructores.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de personal calificado, para cubrir la inexistencia de instructores que no tiene la planta de personal de nuestro Centro. Teniendo en cuenta que las directrices de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General se requiere la contratación de instructores de formación complementaria, a quienes inicialmente se contrataron con una vigencia seis meses, adicionalmente las nuevas metas asignadas de tecnólogos (90.000 nuevos cupos), se requiere la elaboración de nuevos contratos para poder dar cumplimiento a las metas establecidas al centro de formación.

Instructores Requeridos para continuidad de la formación de Regular (45) 2023 (Titulada y Complementaria presencial)	14
Potencial Instructores Planta	27
Cantidad de instructores a contratar para continuidad de la Formación Regular	14



Esta necesidad de contratación queda evidenciada y sustentada en el plan de contratación y las metas 2023 de instructores del Centro, por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación profesional y los coordinadores académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización técnica y tecnológica de este, asociado a las necesidades de los sectores educativo y productivo, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.

El plan de acción del SENA 2023 como parte de la estrategia institucional, para la implementación de los procesos misionales promueve formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial tales como cluster's que se atienden en el cumplimiento de la vigencia 2023 así:

CLUSTER'S	EMPRESAS o GREMIOS
Transporte Individual de Pasajeros	Taxis Libres- Taxis Verdes, Taxis Ya
Transporte Masivo de Pasajeros	Transmilenio - Tren de Cercanías Intermunicipales (Macarena y Bolivariano Berlín del Fonce)
Transporte de Carga por Carretera	ASECARGA - COLFECAR-TCC FEDETRANSCARGA
Mantenimiento de Vehículos livianos y pesados	Concesionarios (Los Coches, Casa Toro), KIA entre otros CDA Centro de Diagnóstico automotriz
Mantenimiento de Motos	Concesionarios (HONDA, GRUPO UMA y SUPERMOTOS, entre otros) CDA Centro de Diagnóstico automotriz.
Autopartes	ASOPARTES- ACOLFA-FENALCO
Ensambladoras	COLMOTORES-RENAULT-HINO
Microempresario	Empresa de pintura, pequeños talleres, patio entre otros
Política Nacional de Seguridad Vial	Superintendencia de Puertos, Convenios Interadministrativos. Policía Nacional, Movilidad, Alcaldías locales, infraestructura entre otros.

Contribuyendo a consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; promoviendo el desarrollo de las capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país en busca de cumplir dentro del plan de desarrollo con el pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación, como base fundamental dentro la sostenibilidad y equidad del país.

CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN A OFERTAR VIGENCIA 2023

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA	CÓDIGO	VERSIÓN	DURACIÓN
Tecnólogo	Mantenimiento Mecatrónico de Automotores	223219	102	24 meses
Tecnólogo	Gestión del Mantenimiento de Automotores	821620	1	3984 horas
Tecnólogo	Gestión Integral del Transporte	121524	1	3984 horas
Tecnólogo Virtual	Análisis y Desarrollo de Software	228118	1	3984 horas
Tecnólogo Virtual	Desarrollo de Medios Gráficos Virtuales	522309	1	3984 horas
Técnico Virtual	Servicios y operaciones microfinancieras	133302	1	2256 horas
Técnico Virtual	Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras	133100	1	2208 horas



Técnico	Recubrimiento con pintura para equipos de transporte.	939608	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de vehículos livianos	838109	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de equipo pesado para Infraestructura, minería y transporte Gestión del Mantenimiento de Automotores (821620)	837304	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de motocicletas y motocarros.	838318	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de los motores diésel	838100	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento eléctrico y control electrónico de automotores	838200	1	2208 horas
Técnico	Técnico en mecánica de la bicicleta y la promoción de la cultura vial	841600	1	2208 horas
Técnico	Integración de operaciones logísticas	137136	1	2208 horas
Técnico	Control de movilidad, transporte y seguridad vial	822200	1	2208 horas
Técnico	Mantenimiento de sistemas de propulsión eléctrica e híbrida automotriz.	838210	1	2208 horas
Técnico	Administración del servicio individual de pasajeros	847302	1	12 meses
Técnico Formación dual	Ensamble de vehículos automotores	938100	1	2208 horas
Complementaria Presencial	Capacitación para conductores de Sistemas Integrados De Transporte Masivo C2	84720118	1	112 horas
Complementaria Presencial	Competencias ciudadanas en la seguridad vial.	84720108	1	60 horas
Complementaria Presencial	Servicio al cliente	13530025	2	48 horas
Complementaria Presencial	Ejercicio derechos fundamentales en el trabajo	42110153	1	48 horas
Complementaria Presencial	Mantenimiento preventivo de vehículos automotores	83810376	2	48 horas
Complementaria Presencial	Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	22620456	1	50 horas
Complementaria Presencial	Mantenimiento y ajuste técnico mecánico en bicicletas de gama baja	84140025	1	40 horas
Complementaria Presencial	Emprendimiento Digital	62360012	1	48 horas
Complementaria Presencial	Mantenimiento Preventivo de Motocicletas y Motocarros	83830299	1	48 horas
Complementaria Presencial	Ingles Básico - Nivel 1	51240078	1	48 horas
Complementaria Presencial	Fundamentos básicos en Salud Ocupacional	13710069	2	40 horas
Complementaria Presencial	Conducción de Vehículos Articulado de Transporte de Carga	84710092	1	60 horas

El objeto contractual, para esta contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías del Transporte para la vigencia 2023, a continuación, se relacionan los números de consecutivo:

11_9213_267	11_9213_268	11_9213_269	11_9213_270	11_9213_271
11_9213_272	11_9213_273	11_9213_274	11_9213_275	11_9213_276
11_9213_277	11_9213_278	11_9213_279	11_9213_280	



De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar, para dar continuidad al proceso de ejecución de la formación profesional y cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación, de:

- Ocho (8) instructores profesionales por el término de dos (2) meses y tres (3) días cada uno.
- Un (1) instructor profesional por el término de un (1) mes y once (11) días.
- Un (1) instructor técnico por el término de un (1) mes y once (11) días.
- Un (1) instructor técnico por el término de veinticuatro (24) días.
- Dos (2) instructores técnicos por el término de nueve (9) días cada uno.
- Un (1) instructor técnico por el término de cuatro (4) días.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías del Transporte, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, apoyar y acompañar en forma permanente e integral a los aprendices cumpliendo con la programación académica predeterminada por la Coordinación respectiva para los grupos o fichas asignadas en los programas y competencias (acorde se requiera que el instructor imparta) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento y el área temática, según las normas, procesos y metodologías pedagógicas institucionales.
2. Ejercer el control propio de la ejecución contractual con independencia y autonomía de forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta ejecución del contrato.
3. Participar en comités de seguimiento y evaluación a aprendices, aportando las evidencias necesarias para el desarrollo de las evaluaciones de aprendices y suministrando las evidencias para el desarrollo de las diferentes acciones de formación.
4. Presentar en forma mensual al supervisor del contrato y en las fechas establecidas por el centro de formación, el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación.



5. Registrar en las fechas establecidas por la coordinación académica, la evaluación de los resultados de aprendizaje en el aplicativo SOFÍA Plus de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional establecido en el Sistema Integrado de Gestión Siga Compromiso, exceptuando el de Etapa Productiva.
6. Demostrar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar.
7. Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución, puestos bajo su cuidado, para el desarrollo de la ejecución de su contrato.
8. Cumplir con los lineamientos de la entidad, portando el carnet en un lugar visible y hacer cumplir esta medida a los aprendices.
9. Participar como apoyo técnico en los trámites de los procesos de bienes y servicios en sus diferentes etapas de contratación, acorde con la designación realizada por la Subdirección del centro en razón de su área y/o especialidad.
10. Asistir y participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones para la mejora continua de los procesos de formación profesional integral.
11. Participar en las actividades convocadas por el centro de formación para atender los procesos institucionales.
12. Presentarse al proceso de evaluación y certificación de normas sectoriales de competencia laboral requeridas para la prestación del servicio como instructor.
13. Ejecutar su contrato como instructor de aulas móviles conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. (Solo aplica para Instructores que orienten formación profesional integral en Aulas Móviles).
14. Ejecutar su contrato como instructor conforme al sistema integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, según el manual de articulación con la Educación Media, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. (Solo aplica para Instructores que orienten formación profesional integral del programa articulación con la media).
15. Presentar en las fechas establecidas por el centro de formación, las planillas y demás documentos para el trámite de pago.
16. Asumir los costos que le impliquen cumplir con el uso de los elementos de protección personal, seguridad industrial y SST, según los lineamientos SG-SST, Ambientales y de Bio-Seguridad para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de estos dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación.
17. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo e higiene industrial, propias del centro de formación Tecnologías del Transporte y procedimientos seguros en el desarrollo de las actividades asignadas.
18. Hacer cumplir el porte del uniforme y normas de seguridad y salud en el trabajo a los aprendices en los procesos formativos en taller y ambientes colaborativos acorde con el programa de formación y manual del aprendiz.
19. Participar en los procesos de ingreso, selección e inducción de aprendices acorde con las solicitudes de la coordinación académica.
20. Apoyar alternativas de etapa productiva de Proyectos productivos, seguimiento a etapa productiva, investigación y las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y las que sean requeridas por el supervisor del contrato dando cumplimiento a la normatividad vigente.



21. Ejercer el control propio de la ejecución contractual con independencia y autonomía de forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta ejecución del contrato.
22. Cumplir con la gestión documental conforme al sistema integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA.
23. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor del contrato.
24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

TITULADA PRESENCIAL

ESPECIALIDAD / FAMILIA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA
Mantenimiento	Tecnólogo Mantenimiento Mecatrónico en Automotores Código: 223219 Versión 102	Competencia No 280601020 Corregir fallas y averías de los motores a gasolina y gas, de acuerdo a parámetros del fabricante y/o empresa. • El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogo en Mantenimiento Mecatrónico Automotor o afines	Competencia No 280601020 Corregir fallas y averías de los motores a gasolina y gas, de acuerdo a parámetros del fabricante y/o empresa. • Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión
Mantenimiento	Tecnólogo Gestión del Mantenimiento de Automotores Código: 821620 Versión 1	Competencia No 280601095 Reparación de motores de acuerdo con procedimientos técnicos y parámetros del ciclo otto Tecnólogo NBC - Ingeniería Industrial y Afines Tecnología en Mecánica Industrial Tecnología Industrial NBC - Ingeniería Mecánica Y Afines Tecnología en Diagnóstico y Gestión Automotriz Tecnología en Mecánica Automotriz Tecnología en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores Tecnología en Autotrónica Tecnología en Mecánica Automotriz Diésel Profesional Universitario NBC - Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Automotriz Ingeniería en Mecatrónica Ingeniería Mecatrónica	Competencia No 280601095 Reparación de motores de acuerdo con procedimientos técnicos y parámetros del ciclo otto Tecnólogo- Experiencia Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de Mecatrónica Automotriz y doce (12) meses en docencia. Profesional Universitario- Experiencia Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así:



		Ingeniería Mecánica NBC - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Electrónica NBC - Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Industrial	Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de Mecatrónica Automotriz y doce (12) meses en docencia.
--	--	---	--

COMPLEMENTARIA PRESENCIAL

ESPECIALIDAD / FAMILIA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA
Mantenimiento	Mantenimiento y Ajuste Técnico Mecánico en Bicicletas de Gama Baja Código: 84140025 Versión 1	Competencia No 280501070 Mantener bicicletas corrientes (gama baja) y sus componentes según especificaciones técnicas. Opción 1: Ingeniero Mecánico o Industrial. Opción 2: Tecnólogo Mecánico o Electromecánico. Opción 3: Técnico Profesional en Mecánica o Afines.	Competencia No 280501070 Mantener bicicletas corrientes (gama baja) y sus componentes según especificaciones técnicas. Tener experiencia mínima de 1 año en procesos de Mantenimiento Mecánico en empresas o compañías legalmente constituidas. Seis meses en procesos de formación o Capacitación en Desmontaje y Montaje, Ajuste, Inspección y Lubricación en Sistemas Mecánicos el área de mantenimiento.
Transporte	Competencias Ciudadanas en la Seguridad Vial. Código: 84720108 Versión 1	Competencia No 280601069 Orientar procesos formativos en educación vial según el contexto educativo y la normativa legal vigente. Opción 1: Técnico/Tecnólogo/ Profesional Áreas afines con el sector Transporte con formación en Seguridad Vial Opción 2: Profesional, Tecnólogo o Técnico en Salud Ocupacional con experiencia certificada en Seguridad Vial.	Competencia No 280601069 Orientar procesos formativos en educación vial según el contexto educativo y la normativa legal vigente. • Seis meses como docente orientando procesos de formación en los temas relacionados con Seguridad Vial, Salud Ocupacional. • Opcional experiencia en Técnicas de Conducción.
Transporte	Conducción de Vehículos Articulado de Transporte de Carga Código: 84710092 Versión 1	Competencia No 280601050 Conducir vehículos automotores articulados de transporte de carga de acuerdo a las normas vigentes. Formación pedagógica básica Sena para Docentes. • Formación en: Servicio al Cliente, Técnicas de la Comunicación y Relaciones Humanas. • Tener Licencia de Conducción en la categoría en la que se va a impartir la formación	Competencia No 280601050 Conducir vehículos automotores articulados de transporte de carga de acuerdo a las normas vigentes. • Un año de experiencia como Docente, orientando procesos de formación en Conducción en la categoría respectiva. • Dos años como docente orientando procesos de formación en los temas relacionados con el Módulo, o en Mecánica Automotriz.
Salud Ocupacional	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Código: 22620456 Versión 1	Competencia No 230101227 Desarrollar las actividades básicas establecidas en el sistema general de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) según delegación y lineamientos establecidos Se Requiere Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales En Las Áreas De: • Ingenierías • Administración • Sector Salud y • Social Cualquier perfil requiere Especialización en Salud Ocupacional, Higiene y Salud Ocupacional u similares. Profesionales En Salud Ocupacional	Competencia No 230101227 Desarrollar las actividades básicas establecidas en el sistema general de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) según delegación y lineamientos establecidos Mínimo 24 meses de experiencia laboral específica en el Área de Salud Ocupacional.
Informática	Manejo Básico de la Herramienta de Hojas de Cálculo Excel Código: 13410563	Competencia No 220501046 Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información	Competencia No 220501046 Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información



	Versión 1	<ul style="list-style-type: none"> Título de Tecnólogo o cuatro (4) años de estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación. 	<ul style="list-style-type: none"> Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de Docencia.
Emprendimiento	Emprendimiento Digital Código: 62360012 Versión 1	Competencia No 240201533 Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales Alternativa 1. Título de Tecnólogo en Núcleos Básicos de Conocimiento de: Administración, Contaduría Pública; o Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa 2. Título Profesional Universitario en Núcleos Básicos de Conocimiento de: Educación; o Administración, Contaduría Pública; o Ingeniería Administrativa y afines; y Economía.	Competencia No 240201533 Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales Alternativa 1 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de Emprendimiento (12) meses en Docencia. Alternativa 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de Emprendimiento y Doce (12) meses en docencia.

Nota 1: Todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional, y de contratación pública colombiana.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo:

Hasta el 19 de diciembre de 2023, para ocho (8) contratos profesionales de dos (2) meses y tres (3) días cada uno.

Hasta el 19 de diciembre de 2023, para un (1) contrato profesional de un (1) mes y once (11) días.

Hasta el 19 de diciembre de 2023, para un (1) contrato técnico de un (1) mes y once (11) días.

Hasta el 19 de diciembre de 2023, para un (1) contrato técnico de veinticuatro (24) días.

Hasta el 19 de diciembre de 2023, para dos (2) contratos técnicos de nueve (9) días cada uno.

Hasta el 19 de diciembre de 2023, para un (1) contrato técnico de cuatro (4) días.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Presupuesto Formación Regular (45) 2023					\$ 5.706.883.784
Nivel	Honorarios	Cantidad Contratos	Valor Contrato	Plazo	TOTALES
INSTRUCTORES NIVEL PROFESIONALES (Titulada Presencial)	\$ 4.096.830	8	\$ 8'603.343	2 meses 3 días	\$ 68'826.744
INSTRUCTORES NIVEL PROFESIONALES (Compl. Presencial)	\$ 4.096.830	1	\$ 5'599.001	1 meses 11 días	\$ 5'599.001
INSTRUCTORES NIVEL TÉCNICO (Complementaria presencial)	\$ 3.167.250	1	\$ 4'328.575	1 meses 11 días	\$ 4'328.575
INSTRUCTORES NIVEL TÉCNICO (Complementaria presencial)	\$ 3.167.250	1	\$ 2'533.800	24 días	\$ 2'533.800
INSTRUCTORES NIVEL TÉCNICO (Complementaria presencial)	\$ 3.167.250	2	\$ 950.175	9 días	\$ 1'900.350
INSTRUCTORES NIVEL TÉCNICO (Complementaria presencial)	\$ 3.167.250	1	\$ 422.300	4 días	\$ 422.300
Gran Total					\$ 83.610.770

Se fija como valor total para la contratación la suma de: Ochenta y tres millones seiscientos diez mil setecientos setenta pesos M/CTE. (\$83.610.770), valor que equivale a:

El Valor total de ocho (8) contratos para instructores profesionales (Titulada presencial) para el período de dos (2) meses y tres (3) días, sin exceder el 19 de diciembre del 2023 es de: Sesenta y ocho millones ochocientos veintiséis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos M/CTE. (\$68'826.744), valor que equivale a:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de Ocho millones seiscientos tres mil trescientos cuarenta y tres pesos M/CTE. (\$ 8'603.343). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago inicial en el mes de octubre por el valor de Un millón novecientos once mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos M/CTE (\$ 1'911.854), b) Un (01) pago por el mes de noviembre del 2023, por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos M/CTE. (\$ 4'096.830) y c) Un (01) último pago en el mes de diciembre del 2023 por valor de Dos millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/CTE. (\$ 2'594.659)

El Valor total de un (1) contrato para instructor profesional (Complementaria presencial) para el período de un (1) mes y once (11) días, sin exceder el 19 de diciembre del 2023 es de: Cinco millones quinientos noventa y nueve mil un peso M/CTE. (\$ 5'599.001), valor que equivale a:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de Cinco millones quinientos noventa y nueve mil un peso M/CTE. (\$ 5'599.001). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago inicial en el mes de noviembre por el valor de Tres millones cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos M/CTE (\$ 3'004.342), b) Un (01) último pago en el mes de diciembre del 2023 por valor de Dos millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/CTE. (\$ 2'594.659)

El Valor total de un (1) contrato para instructor técnico (Complementaria presencial) para el período de un (1) mes y once (11) días, sin exceder el 19 de diciembre del 2023 es de: Cuatro millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco pesos M/CTE. (\$ 4'328.575), valor que equivale a:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de Cuatro millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco pesos M/CTE. (\$ 4'328.575). Esta suma será pagada por el SENA al



contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago inicial en el mes de noviembre por el valor de dos millones trescientos veintidós mil seiscientos cincuenta pesos M/CTE (\$ 2'322.650), b)) Un (01) último pago en el mes de diciembre del 2023 por valor de Dos millones cinco mil novecientos veinticinco pesos M/CTE. (\$2.005.925)

El Valor total de un (1) contrato para instructor técnico (Complementaria presencial) para el período de veinticuatro (24) días, sin exceder el 19 de diciembre del 2023 es de: Dos millones quinientos treinta y tres mil ochocientos pesos M/CTE. (\$ 2'533.800), valor que equivale a:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de Dos millones quinientos treinta y tres mil ochocientos pesos M/CTE. (\$ 2'533.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago inicial en el mes de noviembre por el valor de Quinientos veinte siete mil ochocientos setenta y cinco pesos M/CTE (\$ 527.875), b) Un (01) último pago en el mes de diciembre del 2023 por valor de Dos millones cinco mil novecientos veinticinco pesos M/CTE. (\$2.005.925)

El Valor total de dos (2) contratos para instructores técnicos (Complementaria presencial) para el período de 9 días, sin exceder el 19 de diciembre del 2023 es de: Un millón novecientos mil trescientos cincuenta pesos M/CTE. (\$ 1'900.350), valor que equivale a:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de Novecientos cincuenta mil ciento setenta y cinco pesos M/CTE. (\$ 950.175). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) único pago en el mes de diciembre por el valor de Novecientos cincuenta mil ciento setenta y cinco pesos M/CTE. (\$ 950.175).

El Valor total de un (1) contrato para instructor técnico (Complementaria presencial) para el período de cuatro (4) días, sin exceder el 19 de diciembre del 2023 es de: Cuatrocientos veintidós mil trescientos pesos M/CTE. (\$ 422.300), valor que equivale a:

Se fija como valor total para cada contrato la suma de Cuatrocientos veintidós mil trescientos pesos M/CTE. (\$ 422.300). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) único pago en el mes de diciembre por el valor de Cuatrocientos veintidós mil trescientos pesos M/CTE. (\$ 422.300).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2198766 -2021	HUMBERTO RAMIREZ CARDONA	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - regional distrito capital.- Mantenimiento	Se fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y un millones doscientos diez mil pesos M/Cte. (\$41.210.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor	41.210.000	Contratación Directa



		mecatrónico de automotores (223219) Versión 102	de tres millones novecientos mil pesos M/Cte. (\$3.900.000) y b) Un (01) último pago en el mes de diciembre del 2021 por valor de dos millones doscientos diez mil pesos M/Cte. (\$2.210.000).		
CO1.PCCNTR. 3249428 - 2022	JORGE MAURICIO VEGA	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del Sena - regional distrito capital, en formación regular. Mantenimiento Mecatrónico de Automotores (223219) Versión 102. Competencia No 280601020. TITULADA PRESENCIAL	Se fija como valor total para cada contrato la suma de treinta y dos millones trescientos noventa mil pesos M/Cte. (\$32.390.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre del 2022, por valor de tres millones setenta y cinco mil pesos M/Cte. (\$3.075.000), y b) Un (01) último pago en el mes de diciembre del 2022 por valor de un millón seiscientos cuarenta mil pesos M/Cte. (\$1.640.000).	32.902.500	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Bogotá,

FABIO HUMBERTO MOLANO OLMOS
Subdirector (E)
Centro de Tecnologías del Transporte

Proyectó: Yeison Alberto Romero Carrillo Cargo: Instructor Coordinador Centro de Tecnologías del Transporte

Revisó: Nathaly Acosta Díaz Cargo: Abogado del Centro de Tecnologías del Transporte *Nathaly Acosta Díaz*



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1723	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921310 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.075.239.000,00	Valor Total Operaciones:	1.324.700.015,00		Valor Actual.:	5.399.939.015,00	Saldo x Comprometer:	495.858.284,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1723	Fecha Registro:	2023-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921345 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2023-05-19	4.075.239.000,00	1.324.700.015,00			
					Total:	4.075.239.000,00	1.324.700.015,00	5.399.939.015,00	495.858.284,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS DIFERENTES PROGRMAS, INCLUYE TUTORES VIRTUALES Y BILINGUISMO.
---------	--

Firmado digitalmente por Monica Cuadros

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	Alto	SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	3	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad discapacitada, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tronco	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfiriendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legislaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia alejación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solidez de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el	3	4	7	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	41196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario	

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.